



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 138-2012-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

Arequipa, 02 de Mayo del 2012

VISTOS: El Informe N° 169-2012-Z.R.N°XII-GR, Informe N° 244-2012/Z.R.N°XII-JEF/JEGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 169-2011-Z.R.N°XII-GR, la Gerencia Registral ha realizado las indagaciones preliminares necesarias a fin de determinar si existen indicios razonables para la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los abogados Julio Escarza Benítez y Fanny Tintaya Feria

Que, de conformidad con el Informe elevado por la Gerente Registral y la Oficina de Asesoría Legal y luego de las indagaciones preliminares se puede determinar que no existen indicios razonables para el inicio de un Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, estando ésta Jefatura conforme con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 169-2012-Z.R.N°XII-GR, el mismo forma parte de la presente Resolución conforme lo establece el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ley N° 27444.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS; y la Resolución N° 128-2011-SUNARP/SA y Resolución 010-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, que no hay mérito para el inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los Registradores Públicos, Abog. Julio Escarza Benítez y Abog. Fanny Tintaya Feria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente sea notificada al denunciante y al interesado, a través de Secretaría de Jefatura, con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaría de Jefatura notifique la presente a la Oficina de Informática, para que proceda a publicarla en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N° 005-2012-SUNARP/SA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Enrique Camilo Lisno Apaza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

Zona Registral N° XII - Sede Arequipa
OFICINA DE INFORMÁTICA
Proveído N° 1773-2012-ZRXN 02

equipa 09 de 05 del 2012
se a: Por recibido,
Anexo Conocimiento